

ADJUDICA LICITACIÓN N.º 4481-12-LP24

DECRETO ALCALDICIO N° 1045

DALCAHUE, 04 de abril del 2024.

VISTOS: El informe de la propuesta y el acta de apertura, el decreto N° 893 de fecha 14/03/2024 que aprueba bases administrativas y llama a licitación pública N° 4481-12-LP24 "Concesión Municipal Ornato Comuna de Dalcahue", ID 4481-12-LP24, en la sesión ordinaria N°100 celebrada el día el día 03 de abril de 2023 se aprobó por una unanimidad de los concejales a la propuesta de adjudicación realizada por la comisión evaluadora de la licitación N°4481-12-LP24, a través del portal www.mercadopublico.cl; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37

de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido

1.- ADJUDIQUENSE: La Licitación N.º 4481-12-LP24, denominada "Concesión municipal ornato comuna de Dalcahue 2024" para Ilustre Municipalidad de Dalcahue considerando que los criterios de evaluación establecían un 5% factor experiencia acreditable, un 60% factor condiciones de empleo y remuneración y 35% precio.

RAZON SOCIAL	RUT	LINEA OFERTADA
CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ	[REDACTED]	1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

2.- Los gastos imputados a la siguiente cuenta presupuestaria Cuenta N° 2208003 Servicios de mantención de jardines la suma de 114.936.864 IVA incluido. -



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
Dalcahue

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Transparencia
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- Archivo

AWGA/CIVG/PDMM/dfmp

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
Dalcahue



CONTRATO EJECUCIÓN

"CONCESIÓN MUNICIPAL ORNATO COMUNA DE DALCAHUE 2024"

En Dalcahue a 04 días del mes de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT:69.230.300-8 representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 comuna da Dalcahue y el Sr. Carlos Manuel Alvarado González RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se acuerda suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante la presente contratlos servicios al Sr. Carlos Manuel Alvarado González para la realización de las tareas y trabajos propios del Servicio de Ornato, de acuerdo a la "Concesión Municipal Ornato Comuna de Dalcahue 2024", en conformidad a las bases administrativas generales, formatos y especificaciones técnicas aprobadas por este.

SEGUNDO: El servicio de Ornato deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: Por lo anterior, la Municipalidad cancelará al contratista la suma de \$ 114.936.864 (ciento catorce millones novecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, en 9 meses de pago por año 2024.

CUARTO: Los estados de pago mensuales se cancelarán antes del 05 de cada mes, previa presentación de los antecedentes requeridos en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de la concesión.

QUINTO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos u antecedentes los cuales se dan por reproducidos:

- Bases administrativas
- Especificaciones técnicas
- Oferta presentada por el oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad para la contatación de las obras, materia de este contrato.

SEXTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor del servicio deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a la vista, Irrevocable y de realización Inmediante a favor del mandante y por una suma de \$5.746.843 equivalente al 5% del valor contratado, con una vigilancia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de termino del contrato.

SEPTIMO: La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo la unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, quien emitirá el informe acreditando el cumplimiento del contrato.

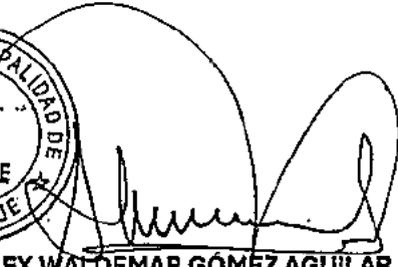
OCTAVO: Se aplicaran multas correspondientes al punto 12(aspectos administrativos y de operación del servicio, multas), de las bases administrativas, las multas se aplicaran haciendo respectivo el descuento en el siguiente estado de pago posterior a la aplicación de la multa y quedaran escritas en el informe entregado por la unidad de Medio Ambiente.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan y constituyen sus domicilios en la ciudad de Dalcahue. El presente contrato debe ser firmado ante notario al menos 02 copias siendo estos gastos cargos del contratista, Quedando.

04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y 01 en poder del contratista.


CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ
Rut. [REDACTED]
TRANSPORTE Y CONTRATISTA
[REDACTED]

CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ
C.I.N° [REDACTED]
CONTRATISTA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE